



SESION N°135 EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL DE BUIN.

En Buin, a fecha 30 de octubre de 2023, siendo las 10:16 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Consistorial ubicado en Carlos Condell 415 y de forma telemática mediante la plataforma LUD MID, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria N°135 del Concejo Municipal, presidida por don **MIGUEL ARAYA LOBOS** alcalde de la comuna de Buin, actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Gerónimo Martini Gormaz.

Asisten los Concejales don Marcelo Álvarez Álvarez; Claudio Salinas; doña Tamara Aguilera Cartagena; don Manuel Sánchez Guajardo; don Pedro Fuentes Hidalgo; don Ariel Gómez Muñoz; doña Blanca Rivas Maldonado.

Muy buenos días en nombre de Dios la patria y la comunidad de Buin damos inicio a la sesión N°135 Extraordinaria del Concejo Municipal de Buin a efectuarse hoy día lunes 30 de octubre del 2023 siendo las 11:04 minutos en la cual se va a desarrollar en forma Telemática a través de la plataforma LUD MID el siguiente enlace agradecer a los concejales que se pudieron conectar.

TABLA

I.-APROBACION Y OBSERVACIONES A ACTAS: -II.- CUENTA ALCALDE: III.- TABLA ORDINARIA: 1.- Acuerdo para aprobar la tarifa de cobro por extracción de residuos domiciliarios para el período 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, según Memo N°908 de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza sobre Condiciones Para Fijar la Tarifa de Aseo Domiciliario y exenciones totales y parciales. 2.- Acuerdo para aprobar modificaciones al Título V Exención Parcial y Total de la Ordenanza Sobre Condiciones Para fijar la Tarifa de Aseo Domiciliario por Extracción de Residuos Domiciliarios, de acuerdo con el Memo N°958-2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.- 3.- Acuerdo para Aprobar modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipalidad de Buin, según Memo N°962 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.

En la tabla en el punto uno tenemos aprobación y observaciones a actas en el cual hoy día no tenemos por ser este un concejo extraordinario.

CUENTA ALCALDE:

Bueno solamente estamos muy contentos y felices por el desempeño de nuestro vecino Jacob Decar, medallista de bronce esta semana que pasó y de verdad que estamos muy contentos y aprovechamos de invitar hoy día tenemos una actividad a las 07:00 ahí en la explanada para que se puedan también los concejales se puedan sumar y don Gerónimo ahí evaluar yo creo que sería una, si él concejo lo toma a bien podríamos declararlo Hijo Ilustre para en un futuro próximo a Jacob Decar, por el desempeño que a tenido y que creo que sería muy importante que se reconociera su labor hasta la fecha a pesar de que es muy joven tiene bastante proyección pero a tenido otras medallas también importantes a nivel de su carrera, corta carrera competitiva que yo creo que lo hace bastante posible para que lo conversemos después ahí con él concejo ya.

TABLA ORDINARIA:

1.- Acuerdo para aprobar la tarifa de cobro por extracción de residuos domiciliarios para el período 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, según el Memo N°908 de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza sobre Condiciones Para Fijar la Tarifa de Aseo Domiciliario y exenciones totales y parciales.

2.- Acuerdo para aprobar las modificaciones al Título V Exención Parcial y Total de la Ordenanza Sobre Condiciones Para fijar la Tarifa de Aseo Domiciliario por Extracción de Residuos Domiciliarios, de acuerdo con el Memo N°958-2023 de la Dirección de Administración y Finanzas. -

3.- Acuerdo para Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales de Buin, según Memo N°962 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, tenemos estos tres puntos le vamos a dar la palabra al presidente de la comisión Marcelo Álvarez para que nos haga el resumen de las comisiones y por supuesto agradecer a los concejales y concejalas que pudieron participar de esta comisión yo se que fueron bastantes y extensas jornadas lo cual damos nuestros respectivos agradecimientos.

Concejal Marcelo Álvarez: Muchas gracias señor Alcalde entonces paso a dar cuenta de las sesiones extraordinarias de la comisión de finanzas y presupuesto de la municipalidad de Buin del concejo municipal a estas comisiones asistieron los concejales Marcelo Álvarez concejal presidente quien habla concejala Blanca Rivas concejala secretaria, concejal Ariel Gómez concejal miembro permanente de la comisión, la concejala, concejala Tamara Aguilera, participo también don Gerónimo como Secretario Municipal y Ministro de Fe, Viviana Vargas Directora de Finanzas, Ximena Morales Departamento de Rentas, don Guillermo Ibáñez Director de la Dirección de Obras Municipales, la Directora de Transito

Viviana Vásquez del departamento de tránsito también nos acompañó Román Orellana, el Director de DIDEKO Jonathan Fernández y por ultimo tengo acá la Directora de Jurídica Elizabeth Ubilla en total fueron 12 los participantes de las comisiones y espero no haber olvidado a nadie las sesiones señor Alcalde se realizaron los días jueves 19, martes 24, miércoles 25 y jueves 26 de octubre como bien decía usted fueron jornadas extensas donde se revisaron los tres puntos que estamos tratando el día de hoy en este concejo extraordinario dimos inicio entonces a la comisión de finanzas y presupuesto siempre saludando y dando la bienvenida a todas las personas que se dan el tiempo y que nos colaboran y que nos apoyan en este trabajo de fiscalización del concejo municipal trabajamos entonces las propuestas de modificación a la ordenanza municipal sobre derechos y tarifas por extracción de residuos domiciliarios del año 2026 fue el primer punto que revisamos y paso en el mismo orden que se trabajó a dar cuenta, Punto Tercero entonces de la tabla de la comisión tarifas por cobros de extracción de residuos domiciliarios del año 2026 la comisión analizo los antecedentes del Memo N°907/2023 que llegó ahora en la citación al concejo de la dirección de DAF y luego de resolver dudas consultas aprobó que esta, esta modificación a la ordenanza sea pasada a concejo para su aprobación luego la comisión como Punto Cuarto, modifíco reviso la modificación a la ordenanza sobre condiciones para fijar la tarifa de aseo domiciliario por extracción de basura según lo que viene en el memo DAF 958/2023 y esto fue expuesto por la directora Viviana Vargas como número uno la comisión propone terminar con el concepto Basura en nuestra ordenanza y cambiarlo por una palabra por la palabra Residuos Domiciliarios ya que el concepto basura poco a poco va terminando ya que todos los residuos pueden volver a la cadena de producción y el concepto de basura cada vez está dejándose de lado, como punto número dos se realizan las siguientes modificaciones a la Ordenanza de Derechos de Aseo por ejemplo se modifica el recuadro que tiene que ver con el percentil para realizar diferentes descuentos a los vecinos pasa de 0 a 40 en hogares calificados con el 40% de menor ingreso a mayor vulnerabilidad, vulnerabilidad perdón del 100% y del 41% al 50% con el 100% de la rebaja por este, por los derechos de aseo queda simplificado de 0 a 50 para los hogares calificados hasta el 50% de menor ingreso y mayor vulnerabilidad ellos tendrían un 100% en la rebaja en la excepción del pago del derecho como punto número dos se extiende el beneficio para solicitar la excepción del pago de derechos de aseo en los siguientes casos personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas y catastróficas se agrega la palabra ya sea el Jefe de Hogar o cualquier integrante de la Familia Residente en la propiedad esto se fundamenta en ampliar la cobertura del beneficio para que aquellas familias que cuentan con un integrante no necesariamente el jefe de hogar en una situación médica compleja y que por lo tanto le requieran acceder a un, a una excepción del pago de este derecho que contribuya a la mejor calidad de vida de los integrantes del grupo familiar, como punto tercero señor Alcalde se busca eliminar la restricción temporal tanto en la coordinación como en el beneficio

quedando que las personas que acrediten haber quedado cesante por tres meses acreditando mediante algún certificado de la superintendencia de pensiones AFC puedan también acceder a este beneficio la fundación la, los fundamentos más que nada son en ampliar la cobertura a quienes hayan quedado cesantes rebajando los requisitos del periodo para que ellos puedan también acceder a este beneficio ya que sabemos que una persona que está cesante no sé 3 meses, 6 meses eso repercute en, en más allá de un año muchas veces porque tienen que ponerse al día en sus cuentas tienen que pagar muchas veces los fiados las personas o los préstamos que han solicitado para poder sostener sus hogares durante el periodo de cesantía entonces ellos también van a contar con este beneficio, como Punto Número Cuarto en el quintil punto de subir el tope máximo de las pensiones de \$400.000 a \$600.000 para optar al beneficio antes los adultos mayores que, que tenían pensiones de \$400.000 hasta ahí solamente podían postular al beneficio hoy día se va, se va a ampliar hasta los \$600.000 ya que sabemos que por el tema de la PGU que ha aprobado nuestro gobierno los adultos mayores que tenían este tipo de pensiones han logrado subirlas pero eso tampoco le ha traído una mejora a su calidad de vida ya que el costo de la vida en nuestro país son muy altos por lo tanto también nosotros pensando en ello hacemos esta modificación y las personas que reciban \$600.000 van a poder también solicitar la excepción del pago al derecho de aseo, por otra parte las personas que recibían pensiones desde los \$401.000 hasta los \$500.000 podían acceder al 50% del beneficio eso hoy día también se aumenta desde los \$601.000 hasta los \$700.000 van a poder acceder al beneficio, en el Punto Quinto señor Alcalde se amplía la cobertura del beneficio para quienes son poseedores de derechos hereditarios de bienes raíces ya que se establece de manera explícita que los derechos hereditarios que considere a más de un sucesor o heredero acreditados mediante certificado de posesión efectiva o fotocopia del testamento no se considerarán como segundo bien raíz y esto es muy importante ah permitiendo que gran parte de las familias que requieren obtener el beneficio no podían hacerlo porque este punto no estaba claro en la ordenanza y tampoco en la ley qué es lo que pasa con esto para que la gente que no está viendo hoy día entienda mucha gente muchos vecinos que heredaba una vivienda no podía acceder al, al beneficio de la excepción del pago del derecho de aseo porque aparecía con dos viviendas era un tema super injusto que lo conversamos en la comisión ya que muchas veces la persona que heredaba esta segunda vivienda la heredaba con 5, 8, 10, 15, 20 hermanos más y qué es lo que pasa que no, no, no tenía ni un beneficio por este bien raíz que había heredado y además le traía problemas para poder postular a este beneficio de la excepción del pago del derecho hoy día la municipalidad se pone, se pone al día ya que por ejemplo el Serviu Metropolitano también antes le impedía a las personas que tuvieran dos viviendas postular a algunos subsidios de mejoramiento pero se dieron cuenta que pasaba lo mismo que ocurría con los derechos de aseo así que nosotros hoy día ya estamos a la par con las decisiones que ha tomado nuestro gobierno, como Punto número Sexto se amplía el

beneficio para las familias cuyas casas están instaladas en un mismo predio quienes podrán postular con presentación de un informe social que permita describir la situación particular de cada familia postulante esto permite que las familias que requieren beneficio puedan postular ya que aclara un punto que no estaba considerado en la ordenanza anteriormente, Séptimo en el artículo N°32 como requisito de postulación las propiedades deben poseer, no deben poseer perdón deuda por años anteriores de ser así deberá regularizar ya sea cancelando el total de esta o realizando un convenio de pago en cuotas la realización del convenio y el pago de la primera cuota de este faculta a la, al solicitante a presentar la documentación para postular en la oficina de parte sin embargo el beneficio será activado al momento de haber cancelado la totalidad de las cuotas convenidas qué quería decir acá que los vecinos que van a optar a estos nuevos derechos y los que podían hacerlo anteriormente no pueden tener deudas con el municipio por concepto de derecho de aseo para poder postular tienen que estar al día con la municipalidad y la municipalidad le entrega la facultad y el beneficio de que pueden pagar al contado hasta marzo con un descuento del 100% de los intereses y multa o pueden pagar en cuotas hasta marzo según la nueva ley con el beneficio del descuento del 70% de los intereses en multa, o sea hoy día los vecinos tienen varias opciones para poder quedar exento del pago de los derechos de aseo y además tiene los beneficios que entrega la ley para poder rebajar estas multas y que el concejo ya dejó nulas todas las deudas que están del año 2018 hacia atrás, disculpen lo extenso de la minuta pero estamos resumiendo el trabajo de cuatro largas jornadas de comisiones ya, Punto Quinto tenemos la modificación de la ordenanza de derecho según Memo DAF 962 que llegó en la citación donde se realiza la revisión de la propuesta por comisión de finanzas y presupuesto de la siguiente manera, Punto Seis derechos de cobro del Centro Cultural de Buin aquí expone el director Jonathan Fernández en lo principal la comisión acepta la propuesta del Alcalde de modificar los cobros por uso del bien nacional perdón por uso del centro cultural de Buin en los siguientes ítems uso del teatro municipal incluyendo equipamiento de audio e iluminación 5 horas y por jornada no se cobraba este concepto y hoy tendrá un costo de 30 UTM por jornada, **b)** Uso de Foller por hora esto aumenta de 0,5 a 1 UTM, **d)** Uso de cafetería por hora esto aumenta de 1 UTM a 2 UTM, **e)** Uso de Explanada por día esto aumenta de 5 a 8 UTM, **f)** Actividades Artísticas Culturales dirigidas a la comunidad de carácter gratuito por jornada de 12 horas y que sean realizadas por organizaciones con fines de lucro esto se cobraban 2 UTM pero quedarían exentos ya que ellos traen un beneficio artístico y cultural a las familias Buinenses me refiero a actividades culturales que tengan un carácter gratuito los vecinos no van a pagar ni un peso por este servicio es por ello que quedan exentas del pago, letra **g)** Actividades Artísticas Culturales dirigidas a la comunidad con venta de entradas producción general por 12:00 horas esto tiene un aumento de 20 a 30 UTM, **h)** Actividades Organizadas por Establecimientos Educacionales Particulares nivel prebásica, básica, media y educación superior esto quedaría

perdón sin cobro de entrada esto aumenta de 5 a 10 UTM en la letra, i) de este quintil Actividades Empresariales o Instituciones, Institucionales Internas jornada de 8 horas aumenta de 14 a 15 UTM, letra j) Actividad Empresarial o Institucional Interna jornada de 4 horas entre las 08:00 de la mañana y las 05:00 de la tarde esto aumenta de 7 a 8 UTM, letra k) Ensayo Montaje Prueba de Sonido sin público 5 horas y por jornada esto aumenta de 2 a 4 UTM, letra l) perdón L Recargo por Hora Adicional por actividad que termine después de las 23:00 horas o exceda las 12:00 horas del uso esto aumenta de 2 a 4 UTM, m) Derecho de Aseo Extra esto aumenta de 1,5 a 2 UTM, n) Publicidad al Interior del Teatro Municipal esto aumenta de 1,5 a 3 UTM, de todas maneras se aclara en este punto que todas las organizaciones artísticas y culturales sin fines de lucro pueden acogerse a las excepciones del pago de estos cobros según lo establecido en nuestra ordenanza de derecho en su título número 13 para la tranquilidad de las y los concejales que están hoy día, Punto Quinto que trató la comisión fue derechos por utilización de los buses municipales donde expuso el director Jonathan Fernández la comisión en este punto solicita que se rectifique el error donde dice ley N°17.418 debe decir ley N°19.418 para que don Jonathan Fernández pueda rectificar y antes de que se firme el decreto para aprobar esta ordenanza lo puedan rectificar ya ojo dice ley N°17.418 debería decir ley N°19.418 las modificaciones en los valores por estos derechos fueron enviadas a todos los concejales y concejalas en el Memo N°902 de la dirección de finanzas y presupuesto para su revisión y en los Memos que llegaron memorándum digo que llegaron en, en la citación al concejo municipal donde están la mayoría o todas las modificaciones que hizo la comisión a las propuestas del Alcalde, Punto Número Ocho, Derecho por Ocupación de la Piscina Temperada piscina municipal y canchas del centro deportivo aquí también expuso el director Jonathan Fernández y nos comentaba que mayormente el aumento se debe a las alzas en la mantención y compra de insumos para el buen funcionamiento de los recintos municipales pero por ningún motivo las alzas aplicadas superan los valores de otras comunas y están por debajo del valor que efectúan los recintos deportivos privado para su tranquilidad por lo tanto siguen siendo servicios sociales, Punto N°9 que trató la comisión Derechos de Tránsitos esto lo expuso la directora Viviana Vázquez en lo principal se realiza una rebaja en la ocupación del bien nacional de uso público para las empresas de la locomoción colectiva esta acción busca frenar el alza de los pasajes de la locomoción colectiva en nuestra comuna debido a las alzas en los combustibles que todos conocemos últimamente también se hace una rebaja en la ocupación de los bienes privados, por otra parte la modificación en algunos servicios y certificados entregados por la dirección de tránsito se encuentran en el Memo 962 que fue entregado por la dirección de finanzas y presupuesto para, para la revisión de este cuerpo colegiado y además lo encuentran ustedes en los memos que se entregaron en los memorándum que se entregaron en la citación a este concejo donde vienen rectificadas y regularizada todas las modificaciones que hizo la comisión, como Punto N°10 Derechos Relativos a la Urbanización

y Construcción donde expuso don Guillermo Ibacache **a)** se propone entregar beneficios a los vecinos de la tercera edad que deben realizar la ocupación del bien Nacional de uso público para realizar trabajos de mejora de sus viviendas podrán solicitar la excepción de este derecho en casos justificados solamente y previa evaluación social lo que busca esto también es apoyar a nuestros vecinos adultos mayores que deben realizar algunos mejoras en, en sus viviendas y que deben ocupar el bien nacional de uso público por no más allá de una semana ya, letra **b)** en los artículos 31.1 ítem 37, 31.1, 37.2, 37.3, 37.4 se propone eliminar, se propone eliminar todo el set de derechos de cobros debido a que la propuesta de reglamento publicada en el diario oficial sobre cierre de calles y pasajes señala en su artículo N°8 que la ocupación del espacio público que se autorice no estará afecta al pago de derechos municipales los derechos que corresponden a pagar serán informados al momento de el que se realice el trámite por parte de las juntas de vecinos, los comités de vivienda, los comités de seguridad los con, los, los barrios que quieran optar al cierre de, de calle y pasaje ya con esta acción lo que buscamos en la comisión y lo que busca la dirección de, de obras es afinar los últimos detalles para para la presentación de nuestra ordenanza definitiva de cierre de calles y pasajes, letra **c)** se ajusta la realidad y a las normas los cobros por visitas adicionales por recepción de urbanización y/o loteos rechazados, letra **d)** como presidente de la comisión don Guillermo y espero que nos esté escuchando solicito al director de la dirección de obras municipal que pueda explicar las modificaciones por concepto de extracción de áridos ya que al parecer y creo que así fue no vienen en la citación del concejo municipal las modificaciones realizadas para las y los concejales asistentes para que los concejales de asistentes de la comisión puedan tener claro este tema yo no sé si quiere intervenir ahora director o termino toda la minuta porque me queda bien poquito.

Guillermo Ibacache: Yo creo que termine esa parte concejal y vamos al, al medio después de eso.

Concejal Marcelo Álvarez: Ya okey entonces una vez que termine por favor señor Alcalde le da la palabra al director de obras ya que faltó información que fue trabajada en la comisión junto a la dirección de obras municipal, seguimos entonces con el punto N°11 de la modificación de derechos presentados por departamento de finanzas y presupuestos según el Memo DAF N°962 aquí expone la directora Viviana Vargas en este caso se modifica el título 5 de la Ordenanza de Derechos del Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas se realiza una modificación al pago de los derechos por ocupación del bien nacional de uso público en los bienes privados según lo establecido en la ley de circos ya donde se le entrega un beneficio a los Circos Chilenos y a los Circos Extranjeros que cumplan con algunas normativas que están establecidas en esta misma ley, se realiza la modificación a la ordenanza por derecho relativo a la propaganda en los bienes nacionales de uso público y bienes privados se rebaja esta ordenanza y se ajusta la realidad de otras comunas de la región metropolitana

dejar claro que la comisión realizó varias observaciones por, por modificaciones que venían con errores en los cálculos y también se deja claro que la comisión hizo varias observaciones de fondo a las modificaciones que se presentaron por el Alcalde por lo tanto el trabajo según mi criterio que se realizó por las comisiones en las últimas cuatro sesiones fue eficiente y eficaz así que yo quiero agradecer públicamente a los concejales y concejalas que participaron de estas comisiones se realiza una votación que la toma don Gerónimo Martini en este tema donde el concejal Marcelo Álvarez, la concejala Blanca Rivas, el concejal Ariel Gómez, la concejala Tamara Aguilera aprueban por una unanimidad que esto pase a concejo una vez cerrando la comisión y cumplido el objetivo de las de las sesiones de la comisión resulta, resueltas todas las dudas y rectificado todos los errores tanto de tipeo como en el cálculo de algunos cobros el concejal presidente quien habla procede a poner término a la comisión agradeciendo la asistencia de todos y todas quienes participaron en las extensas jornadas que se realizaron para mejorar la propuesta de ordenanza de derechos presentada por el Alcalde redactó la minuta la concejala Blanca Rivas Maldonado secretaria de la comisión con el apoyo del concejal Marcelo Álvarez presidente de la comisión con esto termino de dar cuenta señor Alcalde y agradezco el tiempo y solicito que al final pueda intervenir el director de obras para que nos comente sobre la ordenanza porque faltó una parte de, de lo que él había propuesto muchas gracias señor Alcalde.

Alcalde Miguel Araya: Gracias concejal damos las gracias obviamente a los concejales que pudieron participar en las distintas comisiones y concejalas y antes de dar la palabra al director le damos la palabra a la Directora de Finanzas.

Viviana Vargas: Sí ya efectivamente yo también quiero agradecer al Concejo porque en realidad fueron cuatro sesiones bastante extensas y complejas porque el tema además trabajarla así telemáticamente a veces igual es medio complicado y también quería agregar que también nosotros pusimos también que los valores del canil se prorrogaron también para el año 2024 que quedaron exento que no se cobrara eso también lo pedimos y que también se trató en la comisión era agregar eso.

Alcalde Miguel Araya: Okey gracias directora le damos la palabra al Director de Obras.

Guillermo Ibáñez: Estimado Alcalde estimados concejales directores muy buenos días bueno la verdad que voy a exponer esta parte que no estaba adjunto en el Memo oficialmente enviado el, la semana pasada para tratar este tema en este concejo sin embargo cabe destacar que esta propuesta fue trabajada también por el concejo y fue revisada ampliamente debatida y la voy a explicar ahora señor Alcalde en gran medida se trata de dos temas en primer lugar uno tiene que ver con reconocer no es cierto que hoy en día no existe mayor extracción aprobada por lo tanto nosotros en función de que tenemos que salir a buscar derechos de árido nosotros concentraremos principalmente en las modificaciones

desde el punto de vista de los permisos de ocupación de bien nacional de uso público en el río, congelando de alguna forma la gran parte de los derechos que tienen que ver con extracciones sobre todo la mecanizada y subiendo algunos puntos percentuales en otros tipos de extracciones que son de menor envergadura ya entonces paso a explicar ahora no sé si quieren que proyecte Alcalde.

Alcalde Miguel Araya: Ya.

Guillermo Ibáñez: Okey rápidamente están todos apurados ya en este sentido en la propuesta de nosotros tenemos dos tipos de propuestas una en modificación y la otra de creación ya del punto de vista de la modificación en el artículo 24, 15.1 nosotros subimos un porcentaje muy menor con respecto al tema de la extracción de áridos artesanal ya entendiendo que las personas que trabajan o que hacen esa actividad son muy pocas ya y además tienden no, no tienden a no tener el presupuesto para tener mecanizada no es cierto, esa misma extracción por lo tanto ocupan métodos bastante artesanales justamente para eso además se modifica el artículo 15.3 no es cierto o sea el numeral 15.3 del artículo 24 que tiene que ver no es cierto extracción de áridos organizadas de zona asociada extraído mensual desde la zona asociada ya eso también se modifica en porcentaje no menor o sea muy poco después pasamos al permiso de arenero artesanal también lo subimos en 13 percentiles el, el valor anual no es cierto de este permiso de artesano reconociendo también que es parte esencial del río pero también reconocemos que los volúmenes de extracción son muy menores además subimos en, en dos centésimas el, el, en el, en el numeral 15, 8.1 la ocupación no es cierto del Bien Nacional Uso Público Temporal Exclusivo para acopio de material de áridos sin procesar okey por tanto por ejemplo en este caso subimos dos centésimas no es cierto la UTM por metro cuadrado de bien nacional de uso público ocupado mensualmente y dándole un poco mayor valor al tamaño o sea proponiendo que mientras más mientras más espacio ocupan pagan más en forma exponencial y es por esa razón que agregamos no es cierto la fase de entre 1 hectárea y 2,5 hectáreas de ocupación del bien nacional ya esto generalmente graba, graba en, a las personas que no que extraen áridos sino que son las que procesan, finalmente todo el resto queda sin, sin modificación y al final punto número dos tenemos derechos a incluir en la modificación que, que de alguna forma se desligan de los numerales 15.8 agregando 15.83 y .84 que van en la misma lógica mientras más ocupan más pagan en forma exponencial y es por esa razón que agregamos dos fases más basados en las mediciones que tenemos del río, finalmente agregamos un pre informe un cobro de pre informe factibilidad para solicitud extracción de áridos que es parte de la organi ósea no de alguna forma de los pasos que hemos trabajado junto con Contraloría General de la República para poder resolver el tema de los permisos asociados al río tuvimos que agregar no es cierto un valor al pre informe que está de alguna forma asociado a lo que pide SERNAGEOMIN cuando existen este tipo de informes en esa repartición pública hay un

mínimo garantizado mensual que también se, se, se, se, se renueva el valor ya o sea no se renueva sino que se, se crea ese nuevo valor que antes no se cobraba ahora se va a cobrar en el caso por ejemplo de un proyecto de licitación y al final el mínimo garantizado mensual para meses sin explotación mecanizada ya que eso evidentemente se, se el valor propuesto tiene que ver con los volúmenes definido en, en la, en la, en la tasa establecida en la ordenanza no es cierto que va a ser próximamente aplicada y aprobada por el concejo municipal eso es estimado Alcalde.

Alcalde Miguel Araya: Muchas gracias Director ahí supongo se aclaró las dudas que tenían los concejales y concejalas.

Concejal Ariel Gómez: Alcalde yo tengo unas observaciones sobre la ordenanza, pero le parece que la plantee, la de derechos de aseo, ósea si sobre las dos, pero le parece que la plantee cuando votemos cada punto, creo que el director pida el informe de ... le faltaron algunos ítem entonces para complementar más que nada entonces no sé si quiere que lo haga ahora o lo hago después.

Alcalde Miguel Araya: Si quiere ahora concejal.

Concejal Ariel Gómez: Ya mire este punto es importante porque el punto de acuerdo es aprobar la modificaciones de la ordenanza de derechos municipales por concesión permiso y servicios municipales según el Memo N°962 del 26 de octubre 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas y le falta información tal como se ha señalado, al Memo entonces dentro de lo que falta y para tratar de complementar según las notas que yo tengo acá primero creo que hay que precisar lo que, lo que está por ejemplo, dice modificación al título 8 de los derechos relativos a urbanización y construcción artículo 31 modificaciones al número 23 pero ahí tiene que ser artículo 31.2 ítem número 23 ya, en ese mismo número 23 antes de indicar la cantidad de lotes a recibir dice cada visita adicional por recepción de urbanización y/o loteo rechazada de acuerdo a la siguiente superficie y debía ser a la siguiente tabla o al siguiente detalle porque no se habla de superficie sino que de lotes a recibir.

Guillermo Ibacache: Es correcto eso.

Concejal Ariel Gómez: Después cuando dice modificación artículo 24 ahí debería decir modificación artículo 31.2 ítem 24, después dice el oficio que nos enviaron modificaciones del artículo 27 y debiera decir modificación artículo 31.1 ítem 27, eso con respecto a lo que nos enviaron y después en lo que trabajamos hay una modificación al artículo 31.1 ítem 22 letra e) de la ordenanza 2023 dice de 1.500 metros cuadrados a menos de 2.500 metros cuadrados y debería decir que la, lo que se propone cambiar para este año de 2.000 metros cuadrados a menos de 2.500 metros cuadrados es decir se cambia 1.500 metros cuadrados

por 2.000 metros cuadrados eso no aparece ni en el documento que nos enviaron ni en la exposición del director.

Guillermo Ibacache: Disculpe cual es el punto.

Concejal Ariel Gómez: Esto sería el artículo 31.1 ítem 22 letra e), recuerde que la letra d) dice de 1.500 a 2.000 y la letra e) dice de 1.500 a 2.500 entonces la letra e) para ser lógico debería partir de 2.000 que donde termina la letra d).

Guillermo Ibacache: Ya, sí es correcto concejal.

Concejal Ariel Gómez: Luego en punto en el artículo 31.1 ítem 37 específicamente el 37.1, 37.2, 37.3 y 37.4 se propone eliminarlo o derogarlo.

Guillermo Ibacache: Derogarlo.

Concejal Ariel Gómez: Y esto tampoco está si tampoco está en el documento que nos enviaron ni en la exposición del Director.

Guillermo Ibacache: En la derogación esta concejal.

Concejal Ariel Gómez: En donde en la exposición.

Guillermo Ibacache: Si lo que pasa, que ya lo expuso el concejal Álvarez.

Concejal Ariel Gómez: Bueno pero para que quede claro porque ya okey el artículo 31.2 ítem 13 se propone derogar también.

Guillermo Ibacache: Si lo mismo.

Concejal Ariel Gómez: El punto 23.1 también se propone derogar el punto acá, el punto el artículo 31.2 ítem 24 se propone cambiar el encabezado del 24 dice solicitud de recepciones definitivas parcial o total de edificación según superficie y debe decir cada visita adicional por recepción de edificación rechazada de acuerdo a la siguiente tabla o detalle artículo 31.2 ítem 24 y el artículo 31.2 ítem 25 también se propone derogarlo artículo 31.2 ítem 27 lo que trabajamos en comisión era cambiar el encabezado de ese numeral actualmente dice ingreso recepción definitiva de torre soporte antenas y sistemas radiante de transmisión de telecomunicaciones y lo que se trabajó es que dijera cada visita adicional por recepción rechazada de torres soporte de antenas y sistema radiante de transmisión de telecomunicaciones.

Guillermo Ibacache: Sí está también en la, en la, en el, en lo que no ya, ya fue revisado ya concejal.

Concejal Ariel Gómez: Y esas son mis únicas observaciones, y tengo una duda Director, me permite Alcalde en el artículo 31.1 ítem 27.1.

Guillermo Ibacache: Corresponde a con respecto al bien nacional de uso público sí.

Concejal Ariel Gómez: Claro ahí dice ocupación temporal de bien nacional de uso público de instalación de faenas, andamios cierre por trabajos varios en el bien nacional de uso público y otros similares a) tramos de 1 a 5 días dice 02 UTM 0.2 UTM más 0.04 UTM por día por metro cuadrado de ocupación ya entonces ahí yo tengo claro el 0.4 el 0.04 es variable dependiendo de la cantidad de días el 0.2 ese por metro cuadrado también.

Guillermo Ibacache: Lo que pasa es que todo esto pasa a ser por metro cuadrado de ocupación concejal ya, ya yo, yo lo expresé en un, en, a modo de fórmula pero en el fondo en cualquiera de estos tramos el hay una variable que son los 0,2 UTM no es cierto, en este caso unos 5 días de 6 días en adelante 0,5 UTM y finalmente en, en para personas naturales de tercera edad existe una exención de pago no es cierto en los primeros 5 días y posteriormente se graba con 0.1 UTM ya el resto todo eso está multiplicado por metro cuadrado ya entendiendo que la lógica dice que primero se multiplica después se suma o sea entonces así está expresada la fórmula.

Concejal Ariel Gómez: Okey y Alcalde también si me permite hacer una observación respecto al artículo 9 que fue presentado por la Dirección de Tránsito el Oficio 962 señala, se modifica encabezado y valores a ver se modifica encabezado valores ítem 3.6 ahí propongo dice otras entidades públicas o privadas Alcalde que ahí yo propongo debiera eliminarse en otras son entidades públicas o privadas actualmente la norma habla de las obras licitadas por la municipalidad porque como la municipalidad también aunque parezca medio absurdo, tiene que pagarse así mismo cuando ocupa el bien nacional de uso público, porque cuando dice otras entidades pareciera ser que pública pareciera ser que nos estamos refiriendo a otras y no solo a la municipalidad o que estamos excluyendo a la municipalidad entonces propongo ahí eliminar el otra y por otro lado dice.

Viviana Vargas: Y cómo quedaría.

Concejal Ariel Gómez: Entidades públicas o privadas.

Viviana Vargas: Públicas y/o privadas.

Concejal Ariel Gómez: Es que al final dice entre paréntesis otras entidades públicas o privadas.

Viviana Vargas: Si.

Concejal Ariel Gómez: Yo borraría si me permite no borrar el otras porque eso podría dar a entender que nosotros no los otros sí.

Viviana Vargas: Ah perfecto entidades públicas y/o privadas.

Concejal Ariel Gómez: Claro y en el artículo y pediría también que se aclare creo que está mejor en los documentos que trabajamos en la en la comisión.

Viviana Vargas: El concejal tiene toda la razón, ahí dice se agrega numeral cuatro para separar los cobros que tienen que ver con otras temáticas, otros derechos relativos a la entrega de documentos autorizaciones donde dice 3 - 8 quedarían en cuatro y tanto.

Concejal Ariel Gómez: Exacto y entonces queda mucho más claro eso que es lo que está expuesto en el oficio que nos enviaron porque aquí da entender porque incluso dice se modifica numeración de los ítems y agrega el punto 4.6 camión diario como si ya existiera el cuatro, pero ya no, no existe esa numeración.

Viviana Vargas: Exactamente.

Concejal Ariel Gómez: Serían esas observaciones sobre la,

Viviana Vargas: De transito

Concejal Ariel Gómez: De, de esto no, no tengo más Alcalde ahí tratando aportar colaborar para que quede mucho más claro y no.

Viviana Vargas: Quede duda.

Alcalde Miguel Araya: Gracias concejal, entonces se toma la observación en algunos puntos ahí directora cierto.

Gracias concejal ¿se toma la observación en algunos puntos ahí directora cierto?

Viviana Vargas: Si, ya se tomaron.

Alcalde Miguel Araya: entonces ¿alguna duda los presentes, no? ya, tomamos votación, van a votar acuerdo para en el punto uno Tabla Ordinaria: acuerdo para aprobar la tarifa de Cobro de extracción de residuos domiciliarios para el periodo del primero de enero 2024 al 31 de diciembre 2026, según el Memo número 908 de la dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la ley de Rentas Municipales y la ordenanza sobre condiciones para fijar la tarifa de aseo domiciliario y exenciones totales y parciales, tomamos votación:

Concejal Marcelo Álvarez: señor alcalde trabajado en comisión, resueltas todas las dudas y consultas de las y los concejales que participaron en estas cuatro jornadas, yo **APRUEBO** el acuerdo.

Concejal Claudio Salinas: **APRUEBO** alcalde.

Concejal Francisco Becerra: **APRUEBO** alcalde.

Concejal Manuel Sánchez: alcalde como sugerencia, el concejal Francisco Becerra tiene apagada su cámara, esto ha sido un acurdo del concejo municipal tener encendida la cámara, **APRUEBO** alcalde.

Concejal Pedro Fuentes: **APRUEBO** alcalde, ¿se escucha cierto?

Concejala Blanca Rivas: trabajado en Comisión **APRUEBO** señor alcalde.

Alcalde Miguel Araya: Gracias concejala, yo también **APRUEBO**, entonces se da por aprobada la tarifa de cobro por extracción de residuos domiciliarios para el periodo desde primero de enero 2024 al 31 de diciembre del 2026, según el memo número 208 de la dirección de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido la Ley de Rentas Municipales y la ordenanza sobre condiciones para fijar la tarifa de aseo domiciliario y exenciones totales y parciales.

Número **dos**, sería: Acuerdo para aprobar modificaciones al título quinto exención parcial y total de la ordenanza sobre condiciones para fijar la tarifa de aseo domiciliario por extracción de residuos domiciliarios de acuerdo con el Memo número 958 2023, de la dirección de Administración y Finanzas, tomamos votación:

Concejal Ariel Gómez: alcalde, ¿alcalde si me permite? como había dicho yo tengo algunas observaciones para ver si se puede corregir, algunas partes del documento ¿si me permite? en el artículo 29 se propone agregar a continuación del inciso primero un texto para el caso de cuando hay una persona que además de ser propietario de un inmueble es titular de derecho hereditario de otro bien raíz, propongo alcalde hacer los siguientes cambios, dice: para efecto lo establecido inciso primero los derechos hereditarios de un bien raíz que consideren a más de un sucesor o heredero acreditado mediante certificado de posición efectiva o fotocopia del testamento no se considerarán como segundo bien raíz, propongo cambiar certificado por resolución que concede la posición efectiva y propongo eliminar o fotocopia del testamento, porque lo único que acredita la calidad de heredero de una persona es la resolución que concede la posición efectiva, ya sea la resolución administrativa o el auto de posición efectiva otorgado judicialmente.

Juan Astudillo: Perdón, ¿ese punto disculpe alcalde se discutió con la comisión? Ya, mi consulta.

Viviana Vargas: Sí lo vimos, pero en realidad yo creo que se pasó eso que dejamos, si hay una, es una buena sugerencia y el resto la acoge no habría inconveniente.

Juan Astudillo: ¿Perdón y cuál es la sugerencia concejal que no le puedo escuchar bien?

Concejal Ariel Gómez: Sí, al final dice: acreditado mediante certificado de posesión efectiva o fotocopia del testamento, yo propongo eliminar fotocopia de testamento y cambiar certificado de, por resolución que concede la posesión efectiva.

Juan Astudillo: Sí claro, está bien, testamento.

Concejal Ariel Gómez: Si la resolución en términos amplios, ya se la resolución del Registro Civil o sentencia judicial testamentaria.

Juan Astudillo: Certificado de posesión efectiva que plantea el concejal tanto la posición testada como intestada con eso creo que queda claro, lo otro podría generar confusión, si, está bien.

Viviana Vargas: Lo modificamos nosotros.

Concejal Ariel Gómez: Si, y en el fundamento si me permite también dice para quienes son poseedores de derecho hereditario de Bienes Raíces, debiera ser para quienes son titulares ¿cierto? y abajo de nuevo lo mismo habla de certificado posesión efectiva o fotocopia del testamento y la idea sería dejar en los mismos términos que el texto propuesto para que coincida, en el artículo 32, se dice como requisito de postulación la propiedad no debe poseer deuda por años anteriores de ser así deberá regularizarse ya sea cancelando el total de esta o realizando un convenio de pago en cuotas, la realización del convenio y el pago de la primera cuota de este facultará al solicitante a presentar los documentos de postulación en la Oficina de Partes, sin embargo el beneficio será activado al momento de haber cancelado la totalidad de las cuotas del convenio, aquí debiéramos cambiar cancelando por pagando y cancelado por pagado y después de primera cuota dice: de este, hay un tilde más en la primera e debiera ser un tilde en la primera, o sea hay uno en la última y debiera ser uno en la primera, eso.

Juan Astudillo: Sí, la palabra que está, sí netamente jurídico en cuanto a la naturaleza jurídica de lo que es el pago y lo que significa cancelar, una precisión para la interpretación que haga el lector de la ordenanza.

Concejal Ariel Gómez: Sí paga, paga el deudor, cancela el acreedor en el mismo, las dos caras de la misma moneda.

Viviana Vargas: Ya, eso no lo sabía.

Concejal Ariel Gómez: Si, después tengo, después tengo una duda con respecto, o sea no, no es sobre la exención por caso de cesantía, esta elimina la restricción temporal por lo tanto actualmente por un año ¿esto sería para dejarlo en 3 años?

Viviana Vargas: Si, esa era la idea.

Concejal Ariel Gómez: Ya no voy a entrar en mayor discusión ahí, aunque yo tengo mi punto pero bueno y la otra duda que tengo en el artículo 31 dice en caso de que en un mismo predio exista más de una casa habitación cualquiera de las familias a través de su jefe de hogar podrá postular el beneficio, estamos hablando de la exención, pero su otorgamiento requerirá aparte del registro social de hogares el informe social respectivo, entonces esto pareciera ser que en un inmueble donde hay más de una casa habitación que ocurre ¿cierto? cualquiera de los, cualquiera de los jefes de hogar estas dos o más casas que existan puede pedir la exención y eso beneficia a todos, pero ahí yo tengo mi duda respecto de la legalidad de esa norma por cuanto el artículo 7 de la ley de Rentas dice que este derecho se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo, luego hay sentencia de la corte que claro hacen una precisión, pero la Contraloría fíjese que hace unos años atrás 2018 dando respuesta a una consulta de la municipalidad de San Bernardo dice que en relación a la consulta del municipio sobre la situación del cobro de derecho de aseo cuando existen dos propiedades con numeración distinto en un domicilio que cuente con un solo rol de avalúo cabe señalar que corresponde al municipio determinar la concurrencia de los elementos que configuran los supuestos que habilitan el cobro del referido derecho, es decir la efectividad de la prestación y existencia de un usuario que esté efectuando una actividad que produzca desecho, entonces yo planteo mi duda respecto de la legalidad del artículo 31 toda vez que existiesen dos viviendas en un mismo inmueble dado lo que dispone la ley, dado lo que aclara la Contraloría pareciera ser que sí, o sea que el beneficio no, no es para todas las viviendas, no es para todas las unidades habitacionales.

Viviana Vargas: Que pagan siempre pagan por un rol en una casa puede haber dos familias y no necesariamente una vivienda, dos viviendas.

Concejal Ariel Gómez: Entonces yo creo dado mis dudas sobre la legalidad de ese punto y dado lo que señala la directora, quizás sea mejor eliminar ese artículo 31, porque al fin de cuenta cualquier ocupante del inmueble con ese único rol podría pedir el beneficio y podríamos estudiar, podríamos posteriormente estudiar la situación para ver si procede no el cobro habiendo más de dos casas en una misma bien raíz.

Juan Astudillo: El impuesto del derecho de aseo y grava la propiedad en general dice la relación con el rol y si efectivamente si es que se deja en la forma que se está planteando, yo también entiendo de que se estaría vulnerando en cierta medida la normativa toda vez que cualquier ocupante cuando dice ser el propietario quien efectivamente puede solicitar la exención.

Viviana Vargas: El arrendatario porque puede ser

Juan Astudillo: O el arrendatario, pero al dejarlo en dos casas lo veo que también podría ser contra producente.

Concejal Marcelo Álvarez: ¿señor alcalde me da la palabra?

Juan Astudillo: Eso además sumado teniendo en consideración con lo que está sucediendo con los distintas formas en que una casa en un mismo terreno fuera de normativa, quizás Guillermo nos podría apoyar un poquito el asentamiento de distintas casas, familia va generando mayor sobre producción de basura y son medidas que en cierta medida vamos a colaborar en ese sentido a más que restringirla a fomentar este tipo de situación cuando lo que debemos hacer es precisamente lo contrario en virtud de lo que está sucediendo.

Alcalde Miguel Araya: Está viendo la palabra la Encargada de Rentas.

Ximena Morales: Gracias alcalde, sí bueno este tema lo habíamos planteado ya cuando lo explicamos en la comisión el porqué de la propuesta y en realidad tiene que ver con mucha gente que viene acá a la Oficina de Derechos de Aseo y plantea que en su vivienda generalmente estamos hablando de gente humilde que vive en un sitio de 1000 metros cuadrados, puede ser sectores rurales donde viven el anciano y le ha cedido a sus hijos, muchas veces eh la casa está a nombre de una persona que en este caso es el adulto mayor, pero a veces los, todos pasan por situaciones complejas, muchas veces están todos sin trabajo viviendo de una pensión, entonces inicialmente se había planteado que fuera con la ficha de protección social y ahí se dio una discusión ¿no sé si recuerda la comisión? y es por eso que quedó en que se complementara esto con un informe del Asistente Social que fuera

la que dijera en definitiva si ameritaba o no ameritaba que en esa propiedad hubiese, se daban las circunstancias, por ejemplo de cesantía de todos ellos y por eso quedó así la verdad y por eso se complementó con el informe social, porque no iba a ser en todos los casos, iba a ser cuando por caso social se justificara eso.

Concejal Marcelo Álvarez: Señor alcalde yo como presidente de la comisión propongo que esto se vote tal cual quedó, ya que se trabajó en extensas jornadas, donde participaron los concejales, diferentes directores y don Juan Astudillo que se respeta obviamente su postura profesional, pero él no participó en esta jornada por lo tanto yo creo que hay respetar el trabajo que realizan las y los concejales y las y los funcionarios en estas comisiones, por lo tanto si alguien quiere dar su opinión es importante que también lo haga en estas comisiones, se entiende que la ley dice que se cobra al tenedor o al dueño de la propiedad o al que está viviendo ahí, si así de extenso y se cobra por rol eso lo dejamos claro en las comisiones, entonces yo solicito que se vote tal cual está hecha la propuesta y si algún concejal o concejala tiene alguna duda que vaya a la Contraloría y haga la consulta en la Contraloría si es que este acuerdo está bien y si no estuviera bien a lo más que podríamos hacer es retrotraer el acuerdo y regularizar.

Concejal Ariel Gómez: ¿Alcalde si me permite? Sólo, sólo para precisar que yo hice observaciones respecto a este punto en la comisión, me parece importante hacerlo presente también acá en el Concejo, señalar que es deber de los concejales velar por la legalidad de las actuaciones de la Municipalidad y estoy haciendo un punto de legalidad sobre este tema, entonces no es bueno o no comprendo que se molesten, porque uno hace o trata de hacer un aporte, yo entiendo que a veces claro para alguien puede ser para incluyendo funcionarios quienes a veces he molestado con algunas opiniones, espero que me excusen por aquello, uno lo que trata es de hacer un aporte, entonces estoy haciendo una observación sobre la legalidad de la propuesta, creo que entendiendo el espíritu, creo que hay otras normas dentro de la ordenanza que permiten dar solución a lo que se plantea, creo que debiera estudiarse con mayor detención el punto y creo que lo mejor es eliminar el punto 30, el artículo 31 se nos propone que se está agregando por lo demás no existe la ordenanza actual, ahora como usted es el alcalde usted decide y habrá que ver si se mantiene ahí yo veré como voto en este en este punto alcalde, pero dejo el punto.

Alcalde Miguel Araya: Lo vamos, lo votaremos como lo trabajó la comisión por respeto a la comisión y después bueno ahí tenemos que, igual podemos hacer la consulta en caso de que tengamos la duda ¿ya? así lo vamos a tomar como, como se presentó en el fondo, tomamos votación:

Concejal Marcelo Álvarez: Trabajado en comisión señor alcalde **APRUEBO** el acuerdo y quedo abierto a hacer cualquier modificación si, si se hacen las consultas como corresponde a la

Contraloría o a la misma asesoría jurídica que tenemos acá, Elizabeth Ubilla nos acompañó en toda la, bueno en las tres últimas comisiones si no me equivoco ¿ya? si hay que hacer alguna modificación estoy abierto a hacerla no tengo ningún problema, pero creo que tenemos que ser respetuosos con el trabajo que se hace en las comisiones eso, apruebo el acuerdo.

Concejal Claudio Salinas: alcalde en virtud del trabajo que realizó la comisión más los antecedentes proporcionados por cada una de las unidades yo **APRUEBO**.

Concejal Francisco Becerra: **APRUEBO** alcalde.

Concejal Manuel Sánchez: el trabajo de la comisión respetado siempre los acuerdos **APRUEBO**.

Concejal Pedro Fuentes: **APRUEBO** alcalde.

Concejal Ariel Gómez: Alcalde mire fíjese que yo estoy de acuerdo en un 90% de la propuesta he visto que el Concejal Manuel Sánchez apagó la cámara cuando pide que prendan las cámaras los demás, pero bueno, yo estoy de acuerdo con un 90% de la propuesta, de hecho, un punto sobre la, si, si los demás concejales también, entonces estoy de acuerdo con un 90% de la propuesta, yo he hecho dos o tres observaciones en este punto sobre algunos artículos que creo que hay que modificar la redacción, he planteado dudas de legalidad sobre otra, yo participé en todas las comisiones por lo tanto se claramente el trabajo que se hizo en las comisiones y el esfuerzo realizado por funcionarios y concejales, creo que lo que se nos exige a nosotros como concejales es más que eso y también velar por lo que dispone la ley, entonces como hay un punto ahí alcalde que no me no, tengo dudas yo me voy a **ABSTENER** en esta ocasión.

Concejala Blanca Rivas: Gracias señor, bueno quedo disponible si se puede hacer cualquiera modificación a este punto de la ordenanza y en el fondo transmitir que para estas comisiones pudiera estar siempre jurídica para que nos diera su, su opinión sobre el tema y poder votar de manera más eficiente y no estar haciendo cambios acá en el concejo, muchas gracias **APRUEBO** señor alcalde.

Alcalde Miguel Araya: Gracias concejala, yo también **APRUEBO**, se da por aprobada la modificación al título quinto exención parcial y total de ordenanza sobre condiciones para fijar la tarifa de aseo domiciliario, por extracción de residuos domiciliarios de acuerdo en el Memo número 958/2023 de la dirección de Administración y Finanzas.

Juan Astudillo: ¿Alcalde le tomó la votación, no sé a Francisco Becerra o no?

Secretario Municipal: Si se tomó y aprobó.

Concejal Francisco Becerra: Si aprobé, lo que pasa es que estoy sin cámara, porque estoy con mala señal por eso no la he podido prender.

Concejala Blanca Rivas: tengo una emergencia por favor un minuto ¿puede ser un minuto?

Alcalde Miguel Araya: sí.

Alcalde Miguel Araya: ¿están todos, retomamos?

Concejal Marcelo Álvarez: Es que yo tengo atención de vecinos y tengo varios vecinos esperándome afuera.

Alcalde Miguel Araya: Si por eso yo estoy esperando.

Secretario Municipal: Alcalde el concejal Becerra me dice que tiene un problema técnico ¿Qué si lo vamos a? está tratando de conectarse y si no lo logra lo vamos a llamar para tomar la votación como lo hemos hecho en ocasiones anteriores

Alcalde Miguel Araya: Me parece, ya, pasamos al punto número tres: acuerdo para aprobar las modificaciones a la ordenanza local de derecho municipales por concesiones, permisos y servicios municipales de Buin según el Memo número 962 del 26 de octubre del 2023 de la dirección de Administración y Finanzas ¿cierto?

Viviana Vargas: Alcalde había que agregar.

Concejal Ariel Gómez: Las modificaciones o aclaraciones que se han hecho.

Secretario Municipal: la sesión señor alcalde,

Viviana Vargas: La exposición del director de Obras habría que agregar.

Alcalde Miguel Araya: Más el Memo 492.

Viviana Vargas: Claro y las correcciones que se hicieron.

Alcalde Miguel Araya: En el Memo 492 ¿ya?, donde se informa sobre la modificación de ordenanza de derechos municipales de DOM propuestos, que sería este memo el 492 que le llegó al correo electrónico antes de partir el concejo, que es lo que representó el director de Obras.

Viviana Vargas: Claro, que no iba claro.

Secretario Municipal: Además lo tratado en esta sesión.

Viviana Vargas: Claro que quedó, yo lo anoté.

Concejal Ariel Gómez: Alcalde ¿antes de la votación me permite? yo tengo un, después de todo lo expuesto previamente tengo una sola observación con respecto al artículo 45 para hacer presente que se le hizo, se le agregó o se incorporó un texto que me parece no, no es el espíritu original que se tuvo en mente cuando se aprobó esta norma que fue el año pasado lo discutimos harto y se agregó mire dice que el alcalde podrá rebajar hasta en un 100% los derechos que se refiere al artículo 37 de esta ordenanza respecto a personas jurídicas de derecho público privado invitadas por la Municipalidad a participar de actividad organizadas por esta entidad edilicia en beneficio a los vecinos de la comuna, tales como ferias laborales, ferias de turismo, ferias educacionales, ahora se le agrega fiesta de las flores entre otras para lo anterior la unidad requirente deberá realizar un informe donde se indique el carácter de la actividad, las personas jurídicas participantes y aquellas que realicen actividades lucrativas deberán cancelar sus derechos correspondientes, pero la verdad es que la Fiesta de las Flores está fuera del espíritu que se tuvo cuando se aprobó esta norma el año pasado, porque distintas son las ferias educativas donde vienen entidades a dar cuenta o informar a los estudiantes o a las personas sobre las carreras, requisitos y otras cosas relacionadas a dichas entidades de estudios, distinto es la fiesta de turismo que se hacen por ejemplo para el día del turismo se instalan aquí algunas, recuerdo yo frente a la explanada son agencias o servicios que vienen a dar cuenta de algunos beneficios para viaje y otras cosas las ferias laborales que se han hecho, pero la feria de las flores es una cosa distinta pues alcalde, entonces yo creo que eso está fuera del sentido de esta norma.

Alcalde Miguel Araya: Pero concejal.

Viviana Vargas: Ese tema no lo vimos y eso se había aprobado en otra, en las modificaciones que se hicieron a la ordenanza el año pasado y ese tema no lo vimos.

Concejal Ariel Gómez: No está la feria de las flores, mire a ver, este es el artículo cuarenta y dos.

Alcalde Miguel Araya: Pero concejal cuando se refiere a la feria de las flores son los viveristas expositores que son de nuestra comuna o alguno otro que invitamos ¿ya?

Concejal Ariel Gómez: Ya, pero espéreme un poquito 42, ferias de turismo, ferias educacionales entre otras, claro pero la feria de las Flores queda como muy específica, se agregó este año yo creo que hay que analizar caso a caso y que quede en entre otras eventualmente, pero agregarla creo que genera confusión alcalde.

Alcalde Miguel Araya: No, para nosotros está súper claro el punto, lo necesitamos para invitar a los expositores viveristas que vienen a exponer sus flores y otro tipo de expositores que generalmente viene a las distintas ferias donde no teníamos como ampliar la invitación por eso hoy.

Concejal Ariel Gómez: ¿Y de qué manera eso es en beneficio los vecinos de la comuna?

Alcalde Miguel Araya: Es que todos siempre tienen los mismos beneficios concejal.

Concejal Ariel Gómez: No, no, no, el requisito, el requisito es que sea una feria en beneficio de los vecinos de la comuna, pero ve que le estamos buscando la..., yo creo que eso de agregar la feria de las flores en este artículo está fuera del espíritu la norma,

Alcalde Miguel Araya: Para mi está.

Concejal Ariel Gómez: Esta fuera lo que se analizó el año pasado.

Alcalde Miguel Araya: Para mí está muy dentro del espíritu de la norma concejal, esta y otras ferias más, así que...

Concejal Ariel Gómez: Así que alcalde, pero ¿usted sabía, usted sabía de esa modificación o no?

Alcalde Miguel Araya: Sí pues, sí, porque para nosotros.

Concejal Ariel Gómez: Porque hoy día, hoy día, sí porque hoy día hemos discutido varias cosas no hizo ninguna observación de que faltaba información en los oficios que nos enviaron, entonces parece que no había revisado los oficios que nos mandaron.

Viviana Vargas: Perdón, pero es que el alcalde confió en nosotros que somos los que trabajamos este tema y en el fondo él nos delegó esa responsabilidad y claro ahí yo asumo que cometimos el error de no mandar un documento que había mandado el Director de Obras y nos equivocamos, pero la, el título este no se vio en la comisión no lo trabajamos, porque este estaba, este no tenía modificación igual que el año pasado.

Concejal Ariel Gómez: No, se agrega, se agrega la feria de las flores se agregó.

Alcalde Miguel Araya: Porque es una feria.

Concejal Ariel Gómez: No está, no está, no está en el artículo, no está, no, no está en el artículo 32 de la ordenanza vigente, yo alcalde, yo espero el alcalde que él plantea los problemas, entonces aquí los problemas los planteamos los concejales por la falta de información, puedo entender que los funcionarios cometan errores yo no voy, no voy a responsabilizar a los funcionarios,

Alcalde Miguel Araya: ¿Cuál es el punto concejal Gómez?

Concejal Ariel Gómez: Pero yo estoy acostumbrado, si no, espérenme, espéreme, yo estoy acostumbrado con distintos alcaldes, yo conozco varios alcaldes de distintos municipios a

que sean capaces de plantear cuando, en este caso como hoy que faltó información dentro de la documentación que nos enviaron sean ellos los que prenden la alerta y den la información y la aclaración, eso no ocurrió acá, veo que usted no revisó los documentos o concluyo aquello y sobre este punto que yo planteo que además está mal numerado porque dice artículo 35 debiera ser artículo 32 de la ordenanza, se está agregando una feria que no que no cumple el requisito alcalde para obtener el beneficio que se quiere otorgar, es una feria en beneficio de los vecinos y por eso se plantea tales como “ferias educativas, ferias laborales, ferias turísticas” la feria de las flores es otra cosa.

Alcalde Miguel Araya: Y la feria turística expositores, pero la feria turística es lo mismo una feria de expositores, una feria muy nuestra, tenemos viveristas nuestros.

Concejal Ariel Gómez: No, pero no se refiere a ese tipo, no se refiere, no se refiere a ese, no, no, no, yo estoy preocupándome, no, no, no, no, si está bien, está bien que se hagan actividades, porque, porque se han matado varias actividades, está bien que por lo menos puedan...

Alcalde Miguel Araya: Hay que promover y mover la economía y para eso invitamos a estos expositores que vienen.

Concejal Ariel Gómez: Por eso por eso.

Alcalde Miguel Araya: Simplemente incluirlos.

Concejal Ariel Gómez: No está, sí pero la feria de las flores no cumple el requisito que establece este artículo 32, entonces al agregar las feria de las flores se abre el parámetro para cualquier otro tipo de feria, pues alcalde y ese el problema, entonces yo pido a usted también más seriedad y más respeto en las opiniones, porque usted se toma toda la ligera, yo le estoy hablando en serio, porque, no, no,, no está bien, a la ligera en varias cosas como me dijo el otro día en otra reunión que tuvimos cosas bien a la ligera, pero, pero el punto alcalde es que la feria de las flores, explíqueme le pido a usted, ya explíqueme ¿cuál es el beneficio de la feria de las flores para los vecinos de Buin? para saber si calza en este artículo 32.

Alcalde Miguel Araya: El beneficio es promover la economía local y potenciar a nuestros viveristas locales, eso es y para eso los invitamos a exponer, eso es y lo mismo que la fiesta del vino o la vendimia como era llamarle es lo mismo, tiene el mismo sentido ¿sabía usted que la comuna donde tenemos mayor cantidad de viveristas y que no pueden exponer porque la gran mayoría no son conocidos? y la idea es que esos viveristas se conozcan en esta fiesta para eso inventamos la fiesta de las flores.

Jonathan Fernández: ¿alcalde me permite? Entonces.

Concejal Ariel Gómez: Entonces ¿si me permite? yo insisto es distinta la feria educativa, la feria laboral, la feria turística, pero sabe qué alcalde no le voy a hacer más problema sobre el punto, porque ese es el único detalle que tengo sobre esta ordenanza, pero sí pero sí, sí, sí que quede claro, perdón director, sí que quede claro que en ese punto yo no comparto y creo que será conveniente analizar cuando se otorguen los beneficios de exenciones o descuentos ¿cuál es el beneficio real para los vecinos de la comuna en términos amplios? porque todo, obviamente todo vecino o todo expositor recibe un beneficio el poder exponer, pero aquí se habla de los vecinos de la comuna en términos amplios, es decir el destinatario de la feria que debe recibir el beneficio ¿ya?

Concejala Blanca Rivas: Gracias señor alcalde, bueno estaba escuchando la conversación quizás creo yo se podría, es el nombre el que hace ruido, porque dice Feria de las Flores, quizás se podría cambiar por o incorporar la palabra Viveros ¿ya? porque el tema de los Viveros hoy en día hay muchos viveros de que son de Gran envergadura como también Viveros que son pequeños y esos Viveros Creo yo que hay que potenciar a nuestros pequeños agricultores de la comuna ¿ya? a veces los viveros lo que hacen también es prestar la educación, la educación por ejemplo ¿cómo mantienes una planta, qué tipo de plantas puedes tener en tu jardín o si túquieres ser también emprendedor? creo que también tiene un aspecto educativo el cual podríamos también orientarlo, eso señor alcalde.

Alcalde Miguel Araya: Muchas gracias concejala.

Ximena Morales: Sí gracias alcalde yo quería dar un poquito la mirada de lo que es el cobro de estos derechos y la verdad es que en todas las ferias de todo tipo las personas que reciben exenciones son las que tienen, las que presentan la ficha de protección social, por lo tanto sea como sea el enunciado el beneficio no iría dirigido a alguien que no lo requiera de acuerdo a su ficha o de alguien que no sea de la comuna, porque en eso se basan los beneficios de hecho se decretan y en eso estamos como respaldado y por otra parte también quería señalar que este documento es el mismo, también yo revisé recién y estaba dentro del que, del que revisó el director de Desarrollo Comunitario cuando lo vio en la comisión, es el mismo el que se fue también incluye la feria de la, la Fiesta de las Flores eso quería aclarar, gracias alcalde.

Alcalde miguel Araya: Okey, director.

Jonathan Fernández: Alcalde a ver el espíritu de este artículo principalmente es sin duda poder otorgar un beneficio a nuestros vecinos para presentar una oferta digamos más diversa en términos de feria ¿ya? si bien es cierto antes estaba y decía entre otras, como bien dice el concejal Gómez probablemente se podría haber analizado ahí también, o sea

entre otras da para mucho, pero lo que finalmente ¿cuál es el espíritu de esto? es poder traer digamos algunas ferias que para nosotros es imposible digamos montar como ya es la educación ¿cierto? como la de turismo y también de la flores, porque nosotros no, no, no generamos o no tenemos digamos un vivero propio donde podemos hacer nuestras propias ferias con nuestros propios productos, entonces para poder hacer y poder digamos seguir eh potenciando la fiesta de las flores que por tradición ¿cierto? se venía realizando en Buin es que colocamos digamos en este sentido justamente también la fiesta de las flores, más que más que otra cosa digamos, no, no tiene otro asidero digamos, es solamente poder potenciar a aquellos viveristas digamos que tenemos en la comuna y que por A,B,C razón digamos nuestros vecinos no son capaces o no pueden ir digamos a los lugares donde se comercializan estas plantas y traerlos en una fecha específica y absolutamente determinada a la comuna y a un lugar donde el municipio está siendo parte de la y organizador y patrocinador de la feria, por lo tanto en alguna observación u objeción al punto yo no le veo mayor, mayor circunstancia esto debido a que como ya dije va dentro del espíritu que tiene la justamente el artículo es poder generar a aquellas ferias de las cuales el municipio no tiene o no consta digamos de los procesos para poder organizarla, eso alcalde.

Alcalde Miguel Araya: okey, gracias director, tomamos votación.

Juan Astudillo: Sí solamente confirmar señora Viviana ¿la ordenanza que se está proponiendo en el artículo 37 de la que se está proponiendo se a votar dice relación con qué? porque de la que está la citación del concejo me habla de horarios de funcionamiento y en las normas del artículo 45 la que estoy teniendo acá o estoy viendo a la vista y 41 se refiere al artículo 37 por eso me gustaría saber ¿si en la que se está proponiendo la que aprobar qué señala el artículo 37?

Jonathan Fernández: Está mal, mal numerado ese artículo administrador el artículo 37 hace referencia, perdón, al horario de funcionamiento de la piscina del complejo, por lo tanto, debiera ser el artículo que debiera tener DAF por el uso de Bien Nacional de Uso Público por metro cuadrado.

Juan Astudillo: sí por eso es mi pregunta para que en el en el borrador definitivo de lo que se va a publicar se haga la armonización que corresponda ahí don Gerónimo en cuanto al artículo que se, (no se escucha) tanto a la rebaja como a la exención, porque este ya dio en algún momento un problema más o menos complejo, a veces simplemente porque la ordenanza tratada en un párrafo distinto precisamente el tema de la rebaja o de la exención, entonces en ese sentido señalar que lo que se está discutiendo en relación a que el alcalde puede eximir o rebajar sea de acuerdo y que de manera bien citada precisamente en aquellos derechos a que se refiere los derechos municipales que se están expresando en los artículos que presenten, que esté bien compaginado, bien armónico en ese sentido.

Jonathan Fernández: Sí estoy buscando la, estoy buscando el artículo correcto, a ver.

Alcalde Miguel Araya: Directora Viviana Vargas.

Viviana Vargas: Sí, no lo que pasa es que obviamente que esto como cambian distintos artículos va a haber que arreglar toda cuando se refunda que es lo que se tiene que hacer ahora una vez que se apruebe, entonces claro hoy día a lo mejor el director presentó que era el artículo 37, pero porque ahora eso cambia, cambia porque como nos han eliminado algunos han derogado otros, otros se han incorporado entonces vamos a tener que hacer la numeración nueva, pero tenemos claro cuáles son las exenciones que puede el municipio acoger que no son todas.

Alcalde Miguel Araya: okey, aclarado el punto toma votación:

Concejal Marcelo Álvarez: ¿ya no habíamos votado ya este punto?

Alcalde Miguel Araya: No, no lo hemos votado.

Concejal Marcelo Álvarez: ¡Ah! ya perdón, trabajado en comisión yo APRUEBO el acuerdo señor alcalde.

Concejal Claudio Salinas: APRUEBO.

Alcalde Miguel Araya: concejal Francisco Becerra habría que llamarlo Secretario, don Gerónimo, por favor.

Secretario Municipal: Si alcalde usted puede seguir con la votación y yo al final lo tengo en la llamada, por favor.

Alcalde Miguel Araya: concejal Manuel Sánchez

Concejal Manuel Sánchez: APRUEBO alcalde.

Concejal Pedro Fuentes: APRUEBO alcalde.

Concejal Ariel Gómez: Alcalde tenemos que votar esta modificación de los derechos de la ordenanza de derecho municipal, ahí yo ya me perdí con todas las modificaciones y las correcciones que hay que hacerles, el punto de acuerdo yo tengo claro lo que trabajamos y conversamos en la comisión, la tabla del concejo está convocada para aprobar la modificación según el Memo número 962 de DAF, hubo que complementarlo, ahora mismo estamos viendo que hay que precisar que en el artículo 31 y 32 cuando hace referencia, a ver espéreme 41, 42 cuando hace referencia al artículo 37 hay que precisar cuál es el artículo, porque no es el 37, usted alcalde que es que por ley propone, hace la presentación no ha sido capaz de aclararnos usted cada uno de estos puntos, si no que queda claro que son o

los funcionarios o los concejales los que hemos tenido que encender las alarmas para aclarar la situación lo que da cuenta de claramente la mala conducción que usted tiene sobre este proceso, yo estoy acostumbrado, conozco a varios alcaldes, a otro tipo de conducción de parte de alcalde y por, mire mi voto va a dar lo mismo, porque aquí todos aprueban los concejales, yo voy a **RECHAZAR** por esa falta de conducción suya alcalde, estamos, estamos arreglando y corrigiendo a última hora, A usted mismo se le pasan cosas y que usted no, no es capaz de explicarnos y no, yo voy a rechazar por eso por su conducta no por el trabajo, o sea se hizo un trabajo Fue analizado, discutido, revisado, hicimos propuestas, se recibieron algunas de las propuestas que hicimos, pero la conducción suya como alcalde en este proceso es muy mala puntos por aclarar y yo no pueda aprobar esto alcalde, así que rechazo.

Alcalde Miguel Araya: Bueno que pena que usted este tan perdido, porque estamos todos los demás súper claros lo que estamos votando y usted es el único que está perdido.

Concejal Ariel Gómez: Es que es eso lo que me preocupa, que los demás aprueben.

Alcalde Miguel Araya: Estamos en votación, concejala Blanca Rivas.

Concejala Blanca Rivas: Concejal Gómez independiente que se trabaje o no se trabaje usted igual va a rechazar todo lo que nosotros estamos trabajando, APRUEBO señor alcalde.

Concejal Ariel Gómez: No, no concejala; y he aprobado varias cosas concejala.

Alcalde Miguel Araya: Estamos en votación concejal, yo también **APRUEBO**, entonces se da por aprobada la modificación de la ordenanza local de derechos municipales para concesiones, permisos y servicios municipales de Buin, según el memo 962 de 26 de octubre del 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas más lo comentado por el director de Obras en la presentación que hizo acá en el concejo que es parte del Memo número 492

Concejal Ariel Gómez: ¿alcalde si me permite antes de cerrar?

Secretario Municipal: Alcalde el voto concejal Becerra **APRUEBA**.

Alcalde Miguel Araya: Okey, entonces se da por aprobada la modificación de ordenanza local de municipales por concesiones y permisos, servicios municipales según el Memo 962 de 26 de octubre 2023 de Administración y finanzas, más el memo de DOM número 492 y la presentación que hizo el director de Obras en este concejo.

Concejal Pedro Fuentes: Alcalde pregunta.

Alcalde Miguel Araya: Concejal Pedro Fuentes.

Concejal Pedro Fuentes: ¿Si, desde cuándo se llama a los concejales para votar?

Alcalde Miguel Araya: ¿Cómo?

Concejal Pedro Fuentes: ¿Desde cuándo se llaman a los concejales para votar? Perdón la pregunta porque si yo en algún momento me ausento por x motivo voy a esperar que me llamen para votar, entonces me parece un poco extraño que llamemos a los concejales para votar, el concejo es de forma online hay que estar conectado para votar y no a través de un llamado telefónico por eso me parece extraño.

Alcalde Miguel Araya: Es que cuando ha habido contingencia con la señal se ha llamado la segunda vez que votamos o tercera vez que se hace este tipo de votación.

Concejal Pedro Fuentes: Ya si en algún momento me ausento ya sea consejo presencial o online voy a esperar que me llamen para votar.

Concejal Ariel Gómez: Pero Concejal Pedro Fuentes, es la excepción en los casos que los concejos telemáticos. Si, pero usted extrema las situaciones pues concejal, entonces también seamos serios, yo hago críticas, reclamo la conducta del alcalde, pero usted ya está extremando situaciones que son excepcionales, entonces ya es demasiado también.

Alcalde Miguel Araya: Siendo las 12:49 se da por terminada la sesión, muchas gracias a todos por el tiempo y la disposición, que tengan un buen día.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG/jzm/jfl.